LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1962 || NUM. 17.591

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 19

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

el siguiente

PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

SECCION PRIMERA

EGRESOS

Artículo 1º—Para los gastos públicos del Instituto Nacional Agrario durante el año de 1962, se fija la suma de Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho Lempiras, Ochenta y Tres Centavos (L 984,698.83), así:

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

1.—Dirección

1-M	Director	1	Ad-Honorem		
2-M	Gastos de Representación del Director		L 1.500.00	L	18.000.00
3-M	Sub-Director	1	1.200.00		14.400.00
4-M	Secretaria Bilingüe	1	400.00		4.800.00
5-M	Secretaria del Sub-Director	1	225.00		2.700.00
6-M	Secretaria	1	225.00		2.700.00
	TOTAL	5		L	42.600.00

2.—Departamento Administrativo y de Personal

1-M	Jefe	1	L	500.00	L	6.000.00
2-M	Sub-Jefe, Encargado de Contabilidad	1		325.00		3.900.00
3-M	Ayudante de Contabilidad	1		275.00		3.300.00
4-M	Encargado de Personal, Compras y Almacén	1		300.00		3.600.00
5-M	Encargado de la Correspondencia y Archivo	1		275.00		3.300.00
6-M	Encargado de la Biblioteca y Mimeógrafo	1		225.00		2.700.00
7-M	Secretarias	2		225.00		5.400.00
8-M	Motoristas	6		150.00		10.800.00
9-M	Conserjes	2		100.00		2.400.00
	TOTAL	16			L	41.400.00

3.—Departamento Jurídico

1-M	Jefe	1	L 1.000.00	L	12.000.00
2-M	Asistentes	2	700.00		16.800.00
3-M	Investigador de Concesiones	1	300.00		3.600.00
4-M	Secretaria	1	225.00		2.700.00
	TOTAL	5		L	35.100.00

4.—Departamento de Economía

1-M	Jefe del Departamento y Encargado de la Sección de Planeamiento y Programación	1	L 800.00	L	9.600.00
2-M	Asistente	1	400.00		4.800.00
3-M	Economía Agropecuaria	1	700.00		8.400.00
4-M	Asistente	1	400.00		4.800.00
5-M	Comercialización y Estadística	1	700.00		8.400.00
6-M	Asistente	1	400.00		4.800.00
7-M	Secretaria	1	225.00		2.700.00
	TOTAL	7		L	43.500.00

CONTENIDO

Decretos Nº 19 y 21.—Enero de 1963.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 311 al 319, inclusive.- Febrero de 1959.
AVISOS

5.—Departamento de Extensión y Crédito Rural

1-M	Jefe	1	L 800.00	L	9.600.00
2-M	Economista	1	400.00		4.800.00
3-M	Agrónomo, Encargado de Extensión	1	400.00		4.800.00
4-M	Contador	1	300.00		3.600.00
5-M	Secretaria	1	225.00		2.700.00
	TOTAL	5		L	25.500.00

6.—Departamento de Catastro

1-M	Jefe	1	L 800.00	L	9.600.00
2-M	Asistente	1	400.00		4.800.00
3-M	Secretaria	1	200.00		2.400.00
	TOTAL	3		L	16.800.00

Sección de Registro y Archivo

1-M	Jefe de la Sección	1	L 500.00	L	6.000.00
2-M	Registrador Agrario	4	200.00		9.600.00
3-M	Investigador de Archivo	8	200.00		19.200.00
	TOTAL	13		L	34.800.00

Sección de Avalúo

1-M	Agrónomos	3	L 400.00	L	14.400.00
				L	14.400.00
	TOTAL	19		L	66.000.00

7.—Departamento de Colonización

1-M	Jefe del Departamento	1	L 800.00	L	9.600.00
2-M	Encargado de la Oficina Técnica	1	700.00		8.400.00
3-M	Secretaria	1	200.00		2.400.00
	TOTAL	3		L	20.400.00

Sección de Desarrollo Agropecuario

1-M	Jefe	1	L 600.00	L	7.200.00
2-M	Encargado de Extensión	1	400.00		4.800.00
3-M	Encargado de Investigaciones de campo	2	400.00		9.600.00
4-M	Asistentes	2	300.00		7.200.00
	TOTAL	6		L	28.800.00

Sección de Administración de Colonias

1-M	Administradores	2	L 400.00	L	9.600.00
2-M	Asistentes	2	250.00		6.000.00
				L	15.600.00
	TOTAL	13		L	64.800.00

8.—Departamento de Ingeniería Estudio y Diseños

Construcción, Mantenimiento y Deslindes

1-M	Jefe (Ing. Civil)	1	L 900.00	L	10.800.00
2-M	Ing. Civil	1	700.00		8.400.00
3-M	Calculistas y Dibujantes	2	350.00		8.400.00
4-M	Secretaria	1	200.00		2.400.00
	TOTAL			L	30.000.00

Sección de Topografía

1-M	Jefe de la Sección (Ing. Civil)	1	L 700.00	L	8.400.00
2-M	Topógrafos	3	300.00		10.800.00
				L	19.200.00
	TOTAL	9		L	49.200.00

9.—Gastos de Funcionamiento

1-G	Jornales	L 30.000 00
2-G	Servicios Profesionales y Técnicos	15.000.00
3-G	Servicios Públicos	1.800.00
4-G	Publicidad, Impresión y Encuadernación	10.000.00
5-G	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	30 000.00
6-G	Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el Exterior	30.000.00
7-G	Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos	18.000.00
8-G	Atenciones	5.000.00
9-G	Artículos y Materiales de Oficina	8.000.00
10-G	Libros de Consulta	2.000.00
11-G	Materiales Agrícolas y para animales	5.000.00
12-G	Diversos materiales agrícolas, n. c.	1.800.00
13-G	Combustibles y lubricantes diversos, n. c.	18.000.00
14-G	Mantenimiento y reparaciones ordinarias de equipos	6.000.00
15-G	Mantenimiento y reparaciones ordinarias de edificios	1.200.00
16-G	Indemnizaciones al personal, por accidentes de trabajo y varios, n. c.	10.000.00
17-G	Pagos diversos a personal, n. c.	9.000.00
18-G	Diversos servicios, n. c.	900.00
19-G	Artículos y materiales diversos, n. c.	300.00
	TOTAL	L 202.000.00

10.—Gastos de Inversión

1-G	Equipo de Oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias	L 30.000.00
2-G	Equipo Agrícola, adiciones y reparaciones extraordinarias	90.500.00
3-G	Equipo de Transporte, adiciones y reparaciones extraordinarias	30.000.00
4-G	Edificios, adiciones y reparaciones extrardonarias	15.000.00
5-G	Terrenos	50.000.00
6-G	Estudio y Ejecución de Proyectos de Colonización y Recolonización y de Centros de Experimentación	175.000.00
	TOTAL	L 390.500.00

11.—Diversos Gastos del Ramo

1.—Gastos Diversos

1-X	Imprevistos	L 24.098.83
	TOTAL	L 24.098.83
	TOTAL DE EGRESOS	L 984.698.83

SECCION SEGUNDA

I N G R E S O S

Artículo 2º—Para atender los gastos a que se refiere el artículo anterior, el Instituto Nacional Agrario dispondrá de los siguientes ingresos:

Transferencia del Poder Ejecutivo	L 900.000.00
Otros Ingresos (Saldo del Presupuesto de 1961)	84.698.83
TOTAL INGRESOS	L 984.698.83

SECCION TERCERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º—El Consejo Directivo del Instituto Nacional Agrario, previa solicitud del Director, podrá modificar, mediante acuerdo, las partidas, asignaciones y renglones de este Presupuesto, autorizando las correspondientes transferencias.

El Director del Instituto, bajo su responsabilidad, podrá autorizar en casos urgentes, las transferencias a que se refiere el párrafo anterior, debiendo someter el acuerdo correspondiente a la consideración del Consejo Directivo, en su próxima sesión.

No podrán hacerse transferencias que tengan como finalidad el aumento de sueldos.

Artículo 4º—Si en el transcurso del año económico el Instituto contratare empréstitos o recibiere donaciones, se faculta al Consejo Directivo, para que mediante acuerdo amplíe las partidas a través de las cuales han de gastarse tales fondos, creando o aumentando las correspondientes asignaciones y renglones. Asimismo, queda facultado para crear las respectivas cuentas o sub-cuentas de ingresos.

Artículo 5º—Esta ley fija los sueldos máximos que se pueden pagar mensualmente. En consecuencia, el Director del Instituto podrá nombrar personas para cualquier puesto creado, asignándole un sueldo menor consignado en este Presupuesto y aumentar aquél a medida que el nombrado demuestre su capacidad y eficiencia.

Artículo 6º—El Director del Instituto Nacional Agrario, hará el desglose de la asignación denominada "Estudio y Ejecución de Proyectos de Colonización y Recolonización y de Centros de Experimentación".

Artículo 7º—La asignación de Imprevistos sólo podrá afectarse para hacer ampliaciones a otras asignaciones o renglones de este Presupuesto.

Si al final del presente ejercicio económico quedare disponible un saldo en efectivo, éste deberá incluirse como ingreso, en el Presupuesto de 1963.

Artículo 8º—Toda erogación de fondos imputable a este Presupuesto deberá afectar una asignación autorizada.

Todo pago deberá constar en orden firmada por el Director del Instituto.

Artículo 9º—Si al terminar el año económico, no se hubiere votado el Presupuesto para el nuevo ejercicio, continuará en vigencia el actual.

Artículo 10.—La presente ley empezará a regir el primero de enero de 1962 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 21

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase suspensa, durante el actual período de elaboración del Censo Nacional Electoral, la obligación que el Artículo 9º de la Ley de Identidad impone a los ciudadanos de pagar L 0.50 en timbres de contratación, en la reposición de una Tarjeta de Identidad.

Para la reposición de la Tarjeta de Identidad bastará la petición verbal de los interesados. Asimismo quedan en suspenso las multas que establece el Artículo 12, en su párrafo segundo (2º) de la Ley de Identidad.

Artículo 2º—Los ciudadanos podrán inscribirse en el Censo Nacional Electoral que se está elaborando, en cualquier Municipio donde tengan actualmente su vecindad, domicilio o residencia, cualquiera que haya sido el Municipio donde obtuvieron su Tarjeta de Identidad y cualquiera que sea la vecindad que ella indique.

Los Consejos Locales de Elecciones que inscriban en el Censo Nacional Electoral a ciudadanos con tarjeta expedida en otro Municipio de la República, deberán comunicarlo, inmediatamente de efectuada la inscripción, a la Municipalidad donde fue expedida la Tarjeta de Identidad, y al Consejo Local de Elecciones del mismo Municipio.

Artículo 3º—La Autoridad Municipal al recibir el aviso a que se refiere el artículo anterior, deberá anotar al margen en el Libro de Registro de la Tarjeta de Identidad, el hecho de que tal ciudadano ya fue censado y el Municipio donde se efectuó el censamiento, y tendrá la obligación de hacerlo constar así en cualquier reposición de la Tarjeta de Identidad correspondiente.

Los Consejos Locales de Elecciones en vista del referido aviso, harán una anotación en el libro que al efecto les suministrará el Consejo Nacional de Elecciones, formando así un registro de ciudadanos de ese Municipio censados en otro, a fin de evitar una doble inscripción.

Artículo 4º—La omisión del aviso o de las anotaciones a que se refiere el artículo anterior, será penada con una multa de L 50.00 en cada ocasión, que será impuesta gubernativamente a los funcionarios responsables, e ingresará a la Tesorería General de la República.

Artículo 5º—El ciudadano que haciendo uso indebido de las disposiciones del presente decreto logre o intente una doble inscripción censal, será considerado reo del delito de falsedad y castigado conforme las disposiciones pertinentes del Código Penal.

Artículo 6º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta" y regirá únicamente durante el tiempo de la actual elaboración del Censo Nacional Electoral.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

SALVADOR RAMOS ALVARADO,
Secretario.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

5 de mayo de 1961.

Nº 1046.—Nombrar Guardias de la Sub-Delegación de la Guardia Civil, de Guajiquiro, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

ALTAS		BAJAS
Francisco Ramos	Gda. en vez de	Apolonio López
José Faustino Palma	" " " "	Prisciliano Rodríguez
Roberto Chavarría Gun	" " "	Julio C. Martínez
Raúl Córdova Guzmán	" " " "	Amancio García L.
Benito Valeriano	" " " "	Juan García M.

Nº 1047.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

SANTA BARBARA

ALTAS		BAJAS
Manuel Antonio Cardona	Gdia. en vez de	Marco Tulio Paz

TRINIDAD

Miguel Rafael Valladares	Gdia. en vez de	Pedro Mejía M.
José Benjamín Orellana	" " " "	Agustín Ramírez
Rafael Santos León	" " " "	José A. Sánchez
Miguel Pineda Calderón	" " " "	Francisco D. López
José E. Mejía Sarmiento	" " " "	Gregorio Romero T.

COLINAS

Marco Tulio Sagastume	Gda. en vez de	Gustavo Fernández L.
Antonio Miranda Mercado	" " " "	Mario Sabillón
Marcelino Fernández F	" " " "	Juan José Rápalo

EL MOCHITO

Encarnación Zavala	Gdia. en vez de	Jorge A. Pavón
Juan A. Tróchez	" " " "	Floriano Orellana R.
Albino Castellanos	" " " "	Simeón Leiva R.
Ricardo Pérez	" " " "	Roberto Lanza B.
Angel Fernández	" " " "	Jorge A. Solórzano

SAN LUIS

Eleuterio Pineda Carranza	Gdia. en vez de	Terencio Villanueva B.

Nº 1048.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

SIGUATEPEQUE

ALTAS		BAJAS
José María González	Gdia. en vez de	Cándido Chavarría Z.

MINAS DE ORO

Narciso Amador Cáceres	Gdia. en vez de	Jesús Canales
Ruiz Pastor Sánchez	" " " "	Julio César Castro

LA LIBERTAD

Antonio Licona	Gdia. en vez de	Evelio Avila
José Luis Mejía	" " " "	Armando Umaña V.
Reinaldo Guzmán L.	" " " "	Marcelino Benítez

Nº 1049.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del departamento de Yoro, en la forma siguiente:

YORO

ALTAS		BAJAS
Otoniel Paz Torres	Sgto. en vez de	Pablo Figueroa Z.
José David Alvarado	Gda. en vez de	Isidoro Lagos
Zoilo S. Anariba	" " " "	Toribio López O.
Efraín Baiza Cálix	" " " "	José Cruz Salgado
César Cálix Cruz	" " " "	Alonso Barahona
Federico Serrano B.	" " " "	Delfín Sierra A.
Flavio Espinoza	" " " "	Leonidas Zepeda L.
José María Orellana	" " " "	Tomás Oliva E.
Enrique A. Pasos R.	" " " "	Nicolás Sánchez S.
Amado Salgado Vargas	" " " "	Rufino Cruz O.

OLANCHITO

Cantalicio Arias	Gdia. en vez de	Emenelio Alvarado
Israel Sandoval	" " " "	Arturo Solís G.

COYOLES CENTRAL

Faustino Cruz Ortiz	Gdia. en vez de	Miguel Núñez O.

Nº 1050.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:

NUEVA OCOTEPEQUE

ALTAS		BAJAS
Manuel Santos	Gdia. en vez de	Rafael Santos

BELEN GUALCHO

Regino Sánchez Caballero	Gdia. en vez de	Gregorio Vásquez C.

LA ENCARNACION

Benigno Mejía	Gdia. en vez de	Vicente Mejía P.
Rafael Santos	" " " "	Hermes O. Fernández

SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE

Angel María Santamaría	Gdia. en vez de	Cándido Ramírez
Marcos Ventura	" " " "	Nicolás Deras

Nº 1051.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Sensenti, departamento de Ocotepeque, al ciudadano Rosa Posada, en sustitución de Marcos A. Ventura, que causa baja.

Nº 1052.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Jícaro Galán, departamento de Valle, al ciudadano Miguel Angel Miranda B., en sustitución de Arturo Marcia, que causa baja.

Nº 1053.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

TEUPASENTI

ALTAS		BAJAS
Lorenzo Cerrato	Gdia. en vez de	Héctor Velásquez M.

GUINOPE

Lucas Avila M.	Gdia. en vez de	José Santiago Cálix
Francisco Obando	" " " "	Alberto Flores
Celso Aguilar	" " " "	Isidro Valladares
Félix Valladares	" " " "	Ignacio Montoya Ch.

LIURE

Celso Herrera	Gda. en vez de	Félix R. Carranza

LAS MANOS

Antonio Rodríguez Mendoza	Gdia. en vez de	Juan Manuel Zelaya S.

Nº 1054.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil, del departamento de Lempira, en la forma siguiente:

GRACIAS

ALTAS		BAJAS
Felipe Ponce E.	Sgto. en vez de	Arturo Velásquez
Evaristo Amaya	Gdia. en vez de	Víctor Manuel Leiva
Pedro Rodríguez V.	" " " "	Ladislao Amaya R.
Domingo Tejada J.	" " " "	Isaías Ponce E.
Vicente Hércules	" " " "	Santiago Aguilar
Candelario Carbajal C.	" " " "	Pioquinto Manzanares

CANDELARIA

Tomás Vásquez	Gdia. en vez de	Encarnación Pérez

PIRAERA

Alejandro Ramos	Gdia. en vez de	Edilberto Castillo
Abel Ramos	" " " "	Luis Aguilar

SAN RAFAEL

Juan Sorto M.	Gdia. en vez de	Sebastián Ponce
Benigno Ayala M.	" " " "	Benigno Ayala S.

LA VIRTUD

Daniel Carrasco	Gdia. en vez de	Baltazar Urbina
Emilio Bonilla	" " " "	Francisco Menjívar
Luis Alberto Escobar	" "	Juan Ramón Pineda
Raúl Alvarenga	" " " "	Isidro Cruz Alfaro

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo Nº 0311

Tegucigalpa, D. C., 10 de Febrero de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Raúl Zelaya Romero, Gerente General de la Compañía "Servicio Aéreo de Honduras, S. A.", contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda autorización para modificar los itinerarios que tiene su representada en vigencia en las diferentes rutas aéreas que operan en el país.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho, y no habiendo ningún principio legal que se oponga a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Raúl Zelaya Romero, Gerente General de la Compañía "Servicio Aéreo de Honduras, S. A.", (SAHSA), para que pueda poner en vigencia los nuevos itinerarios, cuyos cuadros se adjuntan a este previo el pago impuesto legal correspondiente.—Comuníquese.

R. VILLEDA M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

RUTA: TEGUCIGALPA — COSTA NORTE

Vuelo 202 de: Lun a: Sáb	Vuelo 204 de: Lun. a: Sáb.	Vuelo 206 Lunes	Vuelo 208 Mart.	Vuelo 210 Miére.	Vuelo 212 Juev.	Vuelo 214 Vier.	Vuelo 216 Sábado			Vuelo 203 de: Lun a: Sáb	Vuelo 205 de: Lun a: Sáb.	Vuelo 207 Lunes	Vuelo 209 Mart.	Vuelo 211 Miére.	Vuelo 213 Juev	Vuelo 215 Vier.	Vuelo Sábado 217
								S Tegucigalpa	L	9:05	3:35	4:30	4:15	4:30	E	4:15	3:15
1:30	7:30	6:45	6:45	6:45	6:45	6:45	6:45			"	"	"	"	"		"	
"	"	"	"	"	"	"	"	L Comayagua	S	"	"	"	3:55	"		3:55	E
"	"	"	7:05	"	F	7:05	"			"	"	"	"	"	T	"	
"	"	"	"	"		"	"	S Comayagua	L	"	"	"	3:40	"		3:40	
"	"	"	7:15	"		7:15	"			"	"	"	"	"		"	T
"	"	"	"	"	L	"	"	L Pto. Cortés	S	"	"	E:B	E:B	E:B	N	E:B	
"	"	"	"	"		"	"			"	"	"	"	"		"	N
"	"	"	"	"	O	"	"	S Pto. Cortés	L	"	"	E:B	E:B	E:B	A	E:B	
"	"	"	"	"		"	"			"	"	"	"	"		"	A
"	"	7:35	7:50	7:35	T	7:50	7:35	L San Pedro Sula	S	8:15	2:45	3:15	2:30	3:15		2:30	
2:20	8:20		"				"			"	"	"	"		T		T
"	"				A		12:00	S San Pedro Sula	L	7:50	2:25		E				
2:40	8:40		F				F	L Pto. Cortés	S	"	"		T				
"	"									7:35	2:10		N				
2:55	8:55		L		N		L	S Pto. Cortés	L	"	"				O		O
"	"									7:25	2:00		A				
3:05	9:05		O		T		O	L Tela	S	"	"						L
"	"						T			7:05	1:40		T				
3:25	9:30		T					S Tela	L	"	"				L		
"	"									6:55	1:25		O				
3:40	9:40		A				A			"	"						
"	"		I				N			"	"		L				
"	"		T				T	L La Ceiba	S	6:30	1:00		F		F		
4:05	10:05		L		E												

EFECTIVO ENERO, 27 — 59

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

SECUENCIA DE VUELOS "SAHSA"

BASE DE ITINERARIO Nº 1, 1959

LUNES AVION	VUELOS	MARTES AVION	VUELOS
1	203-202	1	203-202
2	206-702-703-602-603-207	2	204-220-221-205
3	400-401	3	208-209
4	204-218-219-205	4	402-403
5	803	5	800
6	STAND BY	6	STAND BY

MIERCOLES		JUEVES	
1	203-500-501	1	203-202
2	204-205	2	204-220-221-205
3	210-702-703-602-603-211	3	212-213
4	404-405	4	406-407
5	801-202	5	800
6	STAND BY	6	STAND BY

VIERNES		SABADO	
1	203-500-501	1	203-202
2	204-205	2	204-218-219-205
3	214-604-605-215	3	216-702-703-217
4	400-401	4	402-403
5	801-202	5	802
6	STAND BY	6	STAND BY

EN VIGOR: ENERO 27, 1959

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

RUTA: LA CEIBA — TOCOA — TRUJILLO — GUANAJA

Vuelo 218 Lunes Sábado	Vuelo 220 Martes Jueves			Vuelo 219 Lunes Sábado	Vuelo 221 Martes Jueves
10:15	10:15	S LA CEIBA	L	12:30	12:20
"	"			"	"
"	10:45	L TOCOA	S	"	11:50
"	"			"	"
"	11:00	S TOCOA	L	"	11:40
"	"			"	"
10:45	11:10	L TRUJILLO	S	12:00	11:30
"	"			"	
10:55		S TRUJILLO	L	11:50	
				"	
11:15		L GUANAJA	S	11:30	

EFECTIVO ENERO, 27 — 59

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
RUTA: SAN PEDRO SULA — OCCIDENTE

VUELO 400 LUNES VIER.	VUELO 402 MARTES SABADO	VUELO 404 MIERC.	VUELO 406 JUEVES				VUELO 401 LUNES VIER.	VUELO 403 MARTES SABADO	VUELO 405 MIERC.	VUELO 407 JUEVES
	8:00	8:00	8:00	S	SAN PEDRO SULA	L	1:10	1:50	1:10	1:10
8:00	8:25	8:25	8:25	L	SANTA BARBARA	S	12:45	1:25	12:45	12:45
8:25	8:35	8:35	8:35	S	SANTA BARBARA	L	12:35	1:15	12:35	12:35
8:35	"	"	"	L	CORQUIN	S	E:B	"	E:B	"
"	"	"	"	S	CORQUIN	L	E:B	"	E:B	"
"	9:00	9:00	9:00	L	SANTA ROSA COPAN	S	12:10	12:55	12:10	12:55
9:00	9:15	9:15	9:15	S	SANTA ROSA COPAN	L	11:55	12:40	11:55	12:40
9:15	9:35	"	9:35	L	RUINAS DE COPAN	S	"	12:15	"	12:15
"	9:45	"	9:45	S	RUINAS DE COPAN	L	"	12:05	"	12:05
"	"	9:25	"	L	CORQUIN	S	11:45	"	11:45	"
9:25	"	9:35	"	S	CORQUIN	L	11:35	"	11:35	"
9:35	"	9:45	"	L	SAN MARCOS OCOT.	S	11:25	"	11:25	"
9:45	"	9:55	"	S	SAN MARCOS OCOT.	L	11:15	"	11:15	"
9:55	10:05	10:10	10:05	L	NUEVA OCOTEPEQUE	S	11:00	11:45	11:00	11:45
10:10										

NOTA: Al llegar a Nueva Ocotepeque los Vuelos 402/406 quedarán FLOTANTES para mover carga.

EFECTIVO ENERO, 27 — 59

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A

RUTA: TEGUCIGALPA — OCCIDENTE

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

VUELO 500 MIERCOLES-VIERNES			VUELO 501 MIERCOLES-VIERNES
9:45	S Tegucigalpa	L	4:45
10:15	L Marcala	S	4:15
10:30	S Marcala	L	4:00
10:40	L La Esperanza	S	3:50
10:55	S La Esperanza	L	3:35
11:05	L Erandique	S	E:B
11:20	S Erandique	L	E:B
11:35	L Gracias	S	2:55
11:50	S Gracias	L	2:40
12:00	L Santa Rosa de Copán	S	2:30

NOTA: Al llegar el Vuelo 500 a Santa Rosa de Copán, quedará FLOTANTE.

EFECTIVO ENERO, 27 — 59

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
RUTA: SAN PEDRO SULA — PROGRESO — YORO — LA CEIBA

VUELO 602 LUNES MIERC.	VUELO 604 VIER-NES				VUELO 603 LUNES MIERC	VUELO 605 VIER-NES
12:00	9:15	S	SAN PEDRO SULA	L	2:40	1:00
12:10	9:25	L	PROGRESO	S	2:30	12:50
12:20	9:40	S	PROGRESO	L	2:20	12:35
12:40	10:05	L	YORO	S	2:00	12:10
12:50	10:20	S	YORO	L	1:50	11:55
1:10	10:45	L	CEIBA	S	1:30	11:30

EN VIGOR ENERO, 27 — 59

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

RUTA INTERNACIONAL: SAN PEDRO SULA — PUERTO BARRIOS — BELIZE

Vuelo 702 Lunes-Miércoles Sábado				Vuelo 703 Lunes-Miércoles Sábado
7:55	S	San Pedro Sula	L	11:40
8:25	L	Puerto Barrios	S	11:10
8:45	S	Puerto Barrios	L	10:50
9:35	L	Belize	S	10:00

RUTA INTERNACIONAL: TEGUCIGALPA — EL SALVADOR — NUEVA OCOTEPEQUE — GUATMALA

Vuelo 800 Martes-Jueves	Vuelo 802 Sábado				Vuelo 801 Miércoles-Viernes	Vuelo 803 Lunes
9:30	9:30	S	Tegucigalpa	L	12:30	12:30
10:30	10:30	L	El Salvador	S	11:30	11:30
11:00	11:00	S	El Salvador	L	11:00	11:00
11:30	11:30	L	Nueva Ocotepeque	S	10:30	10:30
12:15	12:15	S	Nueva Ocotepeque	L	10:00	10:00
"	"	L	Ruinas de Copán	S	E:B	E:B
"	"	S	Ruinas de Copán	L	E:B	E:B
"	"	L	Nueva Ocotepeque	S	9:30	9:30
"	"	S	Nueva Ocotepeque	L	8:30	8:30
"	12:45	L	El Salvador	S	"	8:00
12:45		L	Guatemala	S	8:00	

EN VIGOR ENERO, 27 — 59

Acuerdo N° 0312

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José C. Matute, Cotizador, Garaje Central, dependiente de la Sección de Suministros, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0313

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Wilfredo Herrera, Contador, de la Sección de Suministros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0314

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Antonio Caraccioli, Cotizador, de la Sección de Suministros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0317

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Juan Ramón Domínguez, Ayutante del

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda —En representación de Fuji Spinning Co., Ltd., domiciliada en No 1, 2-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 458.396, el 1º de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: géneros textiles, consistente en la palabra:

Fujibo

FUJI BOSEKI KABUSHIKI KAISHA.

(FUJI SPINNING CO., LTD.)

debajo de ella, un dibujo caprichoso, que lleva un volcán de fondo, leyéndose en la parte inferior "Fuji Boseki Kabushiki Kaisha (Fuji Spinning Co., Ltd.)", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E., 10 y 20 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. —Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Fuji Spinning Co., Ltd., domiciliada en No 1, 2-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 578.394, el 1º de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: géneros textiles, consistente en un dibujo ornamental, dentro del cual y en la parte superior se lee Five

Stars, viéndose más abajo el dibujo de cinco estrellas, y leyéndose en la parte inferior Fuji Spinning Co., Ltd., como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé —Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962 — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E., 10 y 20 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Fuji Spinning Co., Ltd., domiciliada en No 1, 2-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokio, Japón vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 578.393 el 1º de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: géneros textiles: consistente en un dibujo ornamental que muestra

dentro de un óvalo la figura de un dragón superpuesto a un volcán leyéndose en la parte inferior "Fuji Spinning Co., Ltd." con reivindicación de los colores amarillo, rojo, verde, blanco y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E., 10 y 20 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Seccion de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fuji Spinning Co., Ltd., domiciliada en No 1, 2-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 578 395, el 1º de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: géneros textiles: consistente en las palabras: "Fuji Dragón" y arriba de ellas su correspondiente traducción al japonés, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y empaque que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé —Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962

富士越龍

FUJI DRAGON

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E., 10 y 20 F. 62.

Departamento de Derecho de Vía de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo Nº 0318

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República, firme Contrato con el ciudadano Edmond Thiebaud, para que preste servicios como Técnico de Laboratorio, con funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo Nº 0319

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Angel Andres Casco, del cargo que desempeña como Asistente del Jefe del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos y nombrarlo Jefe de ese mismo Departamento en sustitución del ciudadano Edmound Thiebaud.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, propiamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil setecientas cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradiaga ó.; al Este, treinta y cinco varas, con casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúniga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y doña Rafaela v. de Juárez, en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobes, cubierta de teja, dividida en cuatro piezas de madera en el interior, estando circulado todo el solar con paredes de adobes. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membreño, y está inscrita con el número 227 folio 319 y 320, del Tomo 154, del Registro de la Propiedad, de este Departamento a favor de la señora Leticia Zúniga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su pronucto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que los señores, César O Durón y J. Alberto Durón deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras — Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srio.

Del 24 E. al 15 F. 62

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veinte de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente "Un solar de ochocientas cincuenta y tres varas cuadradas y doscientas noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas, seis centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construídas una casa de bahareque, de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas; diez y seis piezas, construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres varas, dos servicios sanitarios, un baño, dos lavanderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua; una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica, que el solar está cercado con madera, siendo de su pertenencia el cerco de los lados Norte, Este y Oeste, y la mitad del lado Sur, tiene como antecedentes el número 265, folios 283 y 284 del Tomo 114, del Registro de la Propiedad". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 255, folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado para tal efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quinientos Lempiras..... (L 25.500.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisa Valladares al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte, que por tratarse de pri-

mera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 26 E. al 17 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiuno de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Talanga en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, y una cocina, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide siete varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo edificado; la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el Nº 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carías; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Henrique Mejía, menos la del Oriente que pertence al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jícaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jícaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío. F. — Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jórge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, si está inscrito bajo el Nº 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Eligio Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento". Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Henrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T., Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavanderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 16 E. al 7 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día sábado diecisiete de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casa y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones gran-

---

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

	Dolares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

des; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala comedor de seis metros ochenta centímetros; por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre un área de setecientos noventa y dos varas cuadradas, todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavanderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja que aún presta servicios al edificio del Banco de Honduras; pared que no tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad el veintiocho de febrero de mil novecientos siete por el Abogado Emilio Mazier, Las mejoras descritas están debidamente registradas y hubo el inmueble deslindado por compra hecha a su esposa la señora Mélida de Díaz en escritura pública que autorizó el Notario Ismael Zapata Cálix, en esta ciudad el día veintinueve del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, estando inscrito el dominio a favor del demandado con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto en la suma de quinientos mil lempiras .... (L 500.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el Lic. Antonio Ramón Díaz, al Concejo del Distrito Central. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 18 E. al 9 F. 62.

CONVOCATORIA

BANCO DE LA PROPIEDAD, S. A.,

El Consejo de Administración del «Banco de la Propiedad, S. A.», por medio del suscrito, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se reunirá el 19 de febrero del corriente año, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Institución, Asamblea en la cual se considerará la siguiente orden del día:

1º—Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al segundo semestre del año de 1961, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

3º—Informe del Comisario, correspondiente al mismo semestre.

4º—Distribución de dividendos.

Para el caso de no reunirse el quórum que estatuye la ley, la Asamblea sesionará el día siguiente, en el mismo local y hora indicados, con el número de accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

SAMUEL DA COSTA GÓMEZ,
Secretario.

31 E. 62.

Sociedad Constituída

Para los efectos legales, a los comerciantes y público en general, se hace saber: Que en escritura pública otorgada en esta ciudad, el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante los oficios del Notario Guillermo Paredes, se constituyó la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación social: DISTRIBUIDORA COMERCIAL CENTROAMERICANA, S. DE R. L., con domicilio en esta ciudad y con un capital social de Trescientos Mil Lempiras; tendrá por principal objeto la importación, exportación, distribución y compra y venta, al por mayor y menor, de toda clase de mercaderías y productos del país, naturales o manufacturados, y otros negocios lícitos, estará administrada por los suscritos, quienes tendrán el uso exclusivo de la denominación social.

San Pedro Sula, enero de 1962.

ELIAS J. KATTAN

AFIF J. KATTAN JUAN A. KATTAN

31 E. 62.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Se Solicita Permiso para Corte de Madera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita autorización para verificar un corte de madera de pino.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Rubén Gutiérrez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, con muestras de mi mayor respeto comparezco ante usted, a exponer y solicitar lo siguiente: En el lugar denominado "El Jicarito", jurisdicción del municipio de San Sebastián, del departamento antes mencionado, existe una extensión de terreno como de veintiséis hectáreas, más o menos, y limita: Al Norte, con terrenos ejidales de San Sebastián; al Sur, con terreno conocido con el nombre de "Pericón"; al Este, con terrenos ejidales del pueblo de Humuya, y al Oeste, con terrenos de los señores Lizardo, conocido con el nombre de Cacahuatal. En el terreno anteriormente descrito, se calcula que existen, más o menos, 35 000 árboles de pino en completo desarrollo, de los cuales solicito para su explotación, la cantidad de 5.500, los que destinaré para la venta en el mercado local. Para el perfecto desenvolvimiento de mis actividades relacionadas con dicha explotación, me comprometo a construir un camino de saca que conectará dicho lugar con el llamado Tablazón. El tiempo que solicito para la explotación de dichas maderas es de cinco años. En la explotación de dicha madera, se utilizarán camiones y tractores; y al mismo tiempo me comprometo a depositar la fianza del 1% que manda la Ley Forestal y que en 7.558 metros cúbicos que arrojan 5.500 árboles, a razón de L 5.00, por medio cúbico, resulta un total de L 377.90, comprometiéndome a incrementarla en un 10% en caso de que la concesión sea otorgada. Acompaño a la presente un plano preliminar del terreno en donde se verificará la explotación. Al señor Ministro pido admitir la presente solicitud, darle el trámite correspondiente; autorizar a la Tesorería General de la República, para que reciba la fianza correspondiente y en definitiva resolver de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1961.—Rubén Gutiérrez".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

RODOLFO ROSALES ABELLA,
Sub-Secretario de
Recursos Naturales.

31 E., 10 y 20 F. 62.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Droguería Mandófer, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en las Oficinas Mandófer, el día jueves 1º de febrero, a las 7:30 p. m., con objeto de tratar los asuntos relacionados con lo ordenado por el Artículo 168 del Código de Comercio vigente.

En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día viernes 2 de febrero, a la misma hora y en el mismo lugar, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., enero 30, 1962.

LA SECRETARIA

31 E. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deber citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, declaró a Rosa Dorila Gálvez Benites, heredera ab intestato de su difunto padre natural, el señor Manuel Gálvez, quien falleció el doce de noviembre de mil novecientos diecisiete, en San Juan de Flores; y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

31 E. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Talleres Tipográficos Nacionales